



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.F.

DISPOSICIÓN N° **8980**

BUENOS AIRES, **30 OCT. 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-1959/14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la empresa PROTECNO LABOFARM S.R.L. con domicilio legal en la Av. Belgrano 615, 8° piso, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Francisco Bilbao 5868/70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos.

Que dicha mencionada se habilitó por Disposición N° 0020/09, legajo N° 1137 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que su vez y según consta en foja 56, la empresa de referencia solicita la baja de su habilitación argumentando no poder dar cumplimiento a los requisitos establecidos.

Que por lo expuesto anteriormente y con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las

↓ LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8980**

referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/3415-PM-1049.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora un acta recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma PROTECNO LABOFARM S.R.L. con domicilio legal en la Av. Belgrano 615, 8° piso, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Francisco Bilbao 5868/70, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 20 de enero de 2009 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 6783/06-4, ambos extendidos por Disposición N° 0020/09.

lv



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 9 8 0**

ARTICULO 3°.- Dase de baja a Eduardo Lago, D.N.I. N° 7.374.102, Farmacéutico, matrícula N° 9018, al cargo de Director Técnico de la firma PROTECNO LABOFARM S.R.L.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° **8 9 8 0**

Expediente N° 1-47-1959/14-0

CRB

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.

f